



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES (MADRID) EL SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**

En Villanueva de Perales, a las diez horas del día siete de enero de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que a continuación se dirá, a fin de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que ha sido convocada mediante resolución de Alcaldía nº 2020/0541, de 31 de diciembre de 2020.

Preside el acto el señor Alcalde, D. José Barrado Jiménez, y asisten a él, además, los siguientes concejales:

- D<sup>a</sup> Magally Alejandra Mira Tangarife (PSOE)
- D. Javier Martínez Jiménez (PSOE)
- D. José Miguel Lloret Herranz (VVP)
- D. Pablo Valiente Bonilla (VVP)
- D<sup>a</sup> Raquel Molina Barroso (PP)
- D<sup>a</sup> Isabel García Herranz (no adscrita)

Actúa como secretario el Secretario Interventor de la Corporación, D. Javier Carrascón Garrido.

Comprobada la existencia del quórum necesario, por orden de la Presidencia queda abierto el acto y se pasa a continuación a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS ANTERIORES SESIONES, ORDINARIA DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 Y EXTRAORDINARIA DE SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020**

El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene alguna alegación que formular a los borradores de las actas de las sesiones de 19 de octubre y de 6 de noviembre de dos mil veinte.

D<sup>a</sup> Raquel Molina dice que no aprueba ninguna de las dos actas, ya que el Alcalde, en la sesión de 19 de octubre, no respondió las preguntas que habían sido registradas veinticuatro horas antes, como está obligado a hacer según el Art. 97.7 del ROF. Le pide que, si no las responde en el Pleno, adjunte las respuestas como anexos al Acta. Quisiera que conste en el acta lo que está diciendo.

Puesto que no se formula contra ellas ninguna alegación, se tienen ambas actas por aprobadas.

El secretario pide la palabra para explicar que en el acta deben constar, de acuerdo con el ROF, el texto íntegro de las propuestas de Alcaldía que se someten a votación y un resumen de las intervenciones. Este resumen es de la exclusiva competencia del Secretario, que es quien decide, con su criterio profesional, qué y como reflejar en el acta. Las solicitudes que con frecuencia se hacen de "que conste en acta" están por completo fuera de lugar.

La señora Molina contesta que si ella, como concejal, pide que conste en el acta una cuestión, el secretario tiene la obligación de reflejar esa cuestión.

El secretario le responde que no es así. Como ya ha dicho, la única obligación que la ley le impone es la de transcribir la parte dispositiva de los acuerdos votados y las opiniones sintetizadas de quienes intervengan.

### **2.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIONES A LA MANCOMUNIDAD DEL SUR**

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía para que el Pleno ratifique los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur, por los que se modifica el Art. 1 de los Estatutos sobre los municipios que





constituyen la Mancomunidad, de modo que ahora incluye, además de los anteriores miembros, a los municipios de Belmonte de Tajo, Colmenarejo, Orusco de Tajuña y Ciempozuelos.

D<sup>a</sup> Raquel Molina dice que se abstendrá por falta de documentación, ya que solo aparecen acuerdos y actas de 2014 y 2015. Además su grupo solicitó en el mes de julio que se le facilitaran los convenios con Urbaser y con la Mancomunidad del Sur y no ha tenido respuesta.

El Alcalde le contesta que esto no tiene nada que ver. Se está hablando de un acuerdo para admitir la adhesión a la Mancomunidad de nuevos miembros. Lo han mandado ahora, solicitando que se ratifique en el Pleno, y por eso es ahora cuando se trae al Pleno.

Se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor : 4 (PSOE y no adscrita)
- Votos en contra : 0
- Abstenciones : 3 (VVP y PP)

Queda aprobada la propuesta.

### 3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

Vista la siguiente propuesta de Alcaldía:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y sus Anexos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe Económico Financiero que acompaña al Presupuesto, así como el Informe de Secretaría n° 2020-0029, de 17 de diciembre, relativo a la aprobación del Presupuesto, el Informe de Intervención n° 2020-0028, de la misma fecha, relativo a la Intervención del Presupuesto y el Informe de Intervención n° 2020-0027, también de la misma fecha, relativo al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo que acompaña al Presupuesto General para 2021.

**SEGUNDO.**- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, Anexo de Personal, Anexo de Inversiones y Anexo de Deuda, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
Capítulo 1: Impuesto Directos	755.000,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	10.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	94.400,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	490.300,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	50.300,00
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>1.400.000,00</b>
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
<b>Ingresos de capital</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.400.000,00</b>





<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 1: Gastos de personal	518.700,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	608.100,00
Capítulo 3: Gastos financieros	32.200,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	54.000,00
Capítulo 5: Fondo de contingencia	25.000,00
<b>Gastos corrientes</b>	<b>1.238.000,00</b>
Capítulo 6: Inversiones reales	162.000,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
<b>Gastos de capital</b>	<b>162.000,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.400.000,00</b>

**TERCERO.-**Aprobados inicialmente, en su caso, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Anexos, se expondrán al público por plazo de quince días, mediante anuncio en el BOCM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados. Si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado. De lo contrario el Presupuesto, junto con las reclamaciones presentadas, se someterán de nuevo a acuerdo plenario que lo aprobará o no definitivamente, aceptando o rechazando motivadamente las alegaciones.

**CUARTO.-**Aprobado definitivamente, en su caso, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, simultáneamente al envío del resumen por Capítulos al BOCM, y entrará en vigor con efecto desde 1 de enero de 2021 al día siguiente de su publicación.

Se producen las siguientes intervenciones:

D. José Miguel Lloret dice que el expediente es ambiguo. Enumera algunas de las previsiones de gastos en cultura, mayores, deportes, seguros y festejos. Se pregunta si de verdad el Alcalde ha trabajado lo suficiente para que en órganos de gobierno se gasten ochenta mil euros. El Alcalde le responde que también ellos cobraron dietas. El señor Lloret solicita al Alcalde una bajada de su sueldo que se ajuste a la realidad del pueblo. Por otra parte le gustaría que le explicaran el gasto en recogida de residuos y en alumbrado público. Cree que en un apartado ponen unas cantidades y en otro apartado, otras distintas. El alcalde le contesta que en alumbrado público sigue el mismo contrato con Elecnor, con el mismo gasto. Pregunta al señor Lloret qué presupuesto hizo él. No hizo ninguno. Ellos en ocho meses han hecho dos. El señor Lloret dice que el señor Barrado no le dio tiempo.

El secretario pide la palabra para pedir al señor Lloret que le indique exactamente a qué cantidades diferentes se refiere, para que pueda explicarle la supuesta discrepancia. El señor Lloret dice que se lo pasará por escrito, pero quiere que le responda el alcalde. Anuncia que su grupo no va a votar a favor del presupuesto.

D<sup>a</sup> Raquel Molina dice que va a votar en contra por razones muy claras: porque los altos cargos se han subido el sueldo un 0'9 %, porque hay una nueva partida de 8.000 € de dietas, porque hay 2.000 € de gastos de representación y porque bajas las fiestas a 15.000 € y suben los deportes a 20.000 €, cuando el Ayuntamiento solo organiza fútbol. Porque se ha ampliado el personal de mantenimiento sin bolsa de empleo y lo ha metido en plantilla. Porque sigue sin ejecutarse el PIR. En julio de 2020 su grupo supo que se habían perdido 500.000 €. Y no se ha hecho nada del salón de baile ni del cementerio. Porque la deuda del capítulo 6 ha aumentado 7.500 €. Y porque la deuda por ocupación de espacio público por el bar del alcalde sigue sin ser pagada.

Se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor : 4 (PSOE y no adscrita)
- Votos en contra : 3 (VVP y PP)
- Abstenciones : 0

Queda aprobada la propuesta.





#### 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2019.

Vista la siguiente propuesta de Alcaldía:

Formada e informada la Cuenta General del ejercicio 2019 por la Intervención Municipal, y comprobados los documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma que exige la legislación vigente, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, fue sometida al dictamen de la Comisión de Cuentas, que la dictaminó favorablemente.

Posteriormente la Cuenta, junto con el Dictamen de la Comisión, fue expuesta al público mediante anuncio publicado en el BOCM nº 288, de 25 de noviembre de 2020, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pudieron presentar los reparos, reclamaciones u observaciones que estimaran procedentes.

Concluido el día 4 de enero de 2021 dicho plazo sin que se hubiera presentado ninguna reclamación, es por lo que propongo al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del del ejercicio 2019, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos :

1. Balance.
2. Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
3. Estado de cambios en el Patrimonio Neto.
4. Liquidación del Presupuesto de Gastos.
5. Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
6. Resultado Presupuestario.

Se producen las siguientes intervenciones:

D. José Miguel Lloret dice que su grupo se va a abstener, porque son cuentas que vienen prorrogadas.

Dª Raquel Molina dice que vieron la Cuenta General en la Comisión de Cuentas, y les pareció muy bien, pero que se va a abstener, porque no son ellos los que han hecho el cierre.

Se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor : 4 (PSOE y no adscrita)
- Votos en contra : 0
- Abstenciones : 3 (VVP y PP)

Queda aprobada la propuesta.

#### 5.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Vista la propuesta de Alcaldía para cambiar la fecha prefijada acordada para las sesiones ordinarias de Pleno, de manera que a partir de ahora tengan lugar los primeros sábados de los meses de enero, abril, julio y octubre, tienen lugar las siguientes intervenciones:

Dª Raquel Molina lee el Art. 78.1 del ROF, según el cual la periodicidad de las sesiones ordinarias se fijará por el Pleno en sesión extraordinaria que deberá convocarse dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación. Interpreta de este precepto que la periodicidad de las sesiones ordinarias debe fijarse en una sesión extraordinaria, y hace notar que la de hoy no lo es, por lo cual no puede adoptarse en ella este acuerdo.





El alcalde le contesta que ha propuesto el cambio pensando en los concejales sin dedicación, para facilitar su asistencia los sábados, y que a él personalmente le da igual.

El secretario pide la palabra para explicar que el artículo que la concejal ha leído se refiere a la primera sesión extraordinaria de cada legislatura, de celebración obligada, entre otras cosas, para que el Pleno fije la periodicidad de las sesiones ordinarias. Pero que, naturalmente, no afecta a la potestad que mantiene el Pleno para, en cualquier momento, cambiar esta periodicidad mediante un nuevo acuerdo, que puede ser adoptado en cualquier sesión, ordinaria o no. La señora Molina dice que eso es una interpretación. El secretario dice que, efectivamente, es su interpretación, que cree correcta. Su opinión profesional es que lo que el precepto en cuestión pretende no es que la periodicidad solo pueda cambiarse en plenos extraordinarios, sino que se fije al principio de cada legislatura en un pleno extraordinario, sin perjuicio de que el Pleno pueda luego modificarla mediante nuevo acuerdo adoptado en cualquier clase de sesión.

D. José Miguel Lloret dice que está de acuerdo con la propuesta.

Se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor : 7 (PSOE, VVP, PP y no adscrita)
- Votos en contra : 0
- Abstenciones : 0

Queda aprobada la propuesta por unanimidad.

## 6.- CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, desde el nº 2020/0387, de 14 de octubre de 2020, hasta el nº 2020/0541, de 31 de diciembre de 2020, se producen las siguientes intervenciones:

D. José Miguel Lloret dice que se remite al punto de ruegos y preguntas.

Dª Raquel Molina se interesa por los siguientes Decretos:

- Nºs 401 y 417, referentes a una subvención para reformar el Campo de Fútbol. Señala que no aparecen en el perfil del contratante, como se pide en el Decreto 417. Pregunta qué ocurrió con una subvención de 80.000 € del Consorcio de la Sierra Oeste para este mismo tema. El alcalde le dice que se trata de un contrato menor. En cuanto a la subvención del Consorcio, la desconoce.
- Nº 403. El consistorio abona para compra y colocación 1.839 €. Fue colocado por trabajadores municipales en su horario laboral. El alcalde le responde que no fue así, lo colocó la empresa a la que se adquirió.
- Nºs 415 y 426, referentes a una mesa de contratación. No se publicaron en el perfil del contratante hasta el 1 de diciembre, lo que no le parece legal ni coherente. Su grupo solicitó en octubre información sobre la situación de la Granja y del juicio, sin respuesta. El alcalde le explica que, por sentencia judicial, hubo que retrotraer la adjudicación hecha en su día al momento de valoración de ofertas, para incluir la que en su día se desechó. Se ha vuelto a adjudicar al mismo.
- Nºs 519 y 536, facturas de Arnaiz Arquitectos. ¿Esta empresa no tenía un contrato menor para un año? El Alcalde le explica que se ha hecho un nuevo contrato, en otras condiciones, hasta que se saque la licitación.

El Pleno se da por enterado.

## 7.- MOCIONES.





En cumplimiento de lo previsto en el Art. 91. 4 ROF, D. José Miguel Lloret somete al Pleno una moción para modificar la ordenanza de terrazas. Explica que se han desarrollado mucho en los últimos tiempos, son uno de los principales recursos de ocio de los vecinos y de los pocos negocios que funcionan en el pueblo. Creen por ello que necesitan un marco normativo más amplio, y una bajada en las tarifas actuales, que son desorbitadas y además no se cumplen. Con el anterior gobierno del PSOE quedó a medias una modificación de tarifa. Proponen negociar entre todos una tarifa razonable.

El Alcalde dice que está muy de acuerdo. Propone dejarlo sobre la mesa a fin de estudiarlo entre todos un poco más antes de acordar nada en Pleno. Por unanimidad, los señores concejales acuerdan dejar la moción sobre la mesa para un mejor estudio.

## 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José Miguel Lloret pregunta en qué punto está la toma de posesión de la nueva concejal de su grupo. Concretamente, cuándo solicitó el Ayuntamiento su credencial a la Junta Electoral Central, porque hace ya cinco o seis meses de la dimisión de Miguel Ángel. El alcalde le recuerda que la dimisión no tuvo efecto hasta el Pleno de octubre, y asegura que se solicitó la credencial en los días siguientes al Pleno. El señor Lloret le pregunta si sigue manteniendo que aún no se ha recibido, y el alcalde se lo confirma. El señor Lloret dice que en la JEC le han dicho que se envió el día 18 y que llegó aquí el 23. El alcalde insiste en que no se ha recibido, y añade que en cuanto se reciba se hará un pleno para la toma de posesión.

D. José Miguel Lloret pregunta por qué no les han llegado las actas de las Juntas de Gobierno Local celebradas en noviembre y diciembre. No les llega ninguna, cuando es obligatorio su envío a todos los concejales. El secretario pide la palabra para aclarar que la redacción y envío de estas actas es responsabilidad suya y de nadie más, y que lamenta no tenerlas a tiempo, por lo que pide disculpas. El señor Lloret añade que no se ha puesto en el Tablón el anuncio de esta sesión.

A continuación el señor Lloret se interesa por la mesa de contratación celebrada para la adjudicación de la Granja Escuela. Pregunta quiénes se han presentado y a quién se ha adjudicado. El secretario pide la palabra para explicar que no se ha tratado de una nueva licitación. En la adjudicación que se hizo en 2016, la mesa de contratación desechó dos de las tres propuestas, porque presentaron en el mismo sobre la oferta económica y la relativa a otros criterios, lo que no permitía su evaluación separada, como exige la ley. Uno de los licitadores afectados recurrió, y ahora los tribunales le han dado la razón y han sentenciado que el ayuntamiento debe volver a evaluar todas las ofertas, incluyendo las que en su día se desearon. Se ha hecho así y, evaluadas las tres ofertas, ha vuelto a resultar adjudicataria la que lo fue en su día.

El señor Lloret pregunta qué medidas se están tomando frente al COVID 19. El alcalde le contesta que las que se les va marcando. El Ayuntamiento no tiene competencias en esa materia. El señor Lloret pregunta quién las marca, entonces, y qué medidas ha tomado como alcalde. El alcalde contesta que se desinfecta el Mercadillo y el Polideportivo. El señor Lloret pregunta qué gastos ha tenido el Ayuntamiento por el COVID 19. Pregunta también por qué no se pide a la Comunidad de Madrid una carpa para hacer las pruebas, y si no la ponga el Ayuntamiento, porque no le parece normal que se hagan en el centro de salud o al raso.

El señor Lloret se interesa por un punto activo de ejercicio físico saludable del que ha visto en los decretos. Pregunta en qué punto está, por qué no se ha traído al Pleno o si se ha hecho por Junta de Gobierno. El alcalde responde que se ha solicitado.

Pregunta también qué gastos e ingresos está teniendo el Ayuntamiento en relación con el deporte. El alcalde le contesta que sigue habiendo los mismos gastos de siempre. El señor Lloret pregunta si se mantienen también los ingresos por actividades. El alcalde le responde que las actividades deportivas que dependen del Ayuntamiento son gratuitas, el Ayuntamiento nunca ha obtenido beneficios por ellas. El señor Lloret pregunta si hay algún convenio con el AMPA para las que dependen de esta asociación. Dice que había una gran actividad deportiva municipal que se ha perdido. El alcalde dice que el fútbol sigue funcionando muy bien.





Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

El señor Lloret pregunta en qué situación está el kiosco del campo de fútbol. El alcalde le contesta que lo han solicitado los jóvenes del pueblo y se les ha dejado. El señor Lloret dice que le parece muy bien, pero informa de que hay varias personas que quieren cogerlo, lo que sería un buen ingreso para el pueblo. El alcalde dice que habrá que sacarlo a concurso.

El señor Lloret pregunta qué empresa está haciendo la formación de los desempleados de larga duración contratados con subvención de la Comunidad de Madrid. El alcalde contesta que en este momento ninguna. El señor Lloret pide que se les informe cuando se adjudique.

D<sup>a</sup> Raquel Molina pregunta cómo es posible que el 19 de noviembre pidiera cita con el arquitecto y no se la dieran hasta el 15 de diciembre. Para su sorpresa, en el despacho estaba la concejal de urbanismo, escuchando su asunto personal y haciendo señas a la técnico. Ha puesto una reclamación el 16 de diciembre, y el alcalde sigue sin darle explicación.

Dice también que el 19 de octubre pidió un certificado de las delegaciones y del derecho a turno de palabra del concejal no adscrito. Y que siguen sin enviárseles las actas de las Juntas de Gobierno. El secretario le respnde que tiene toda la razón en cuanto a las actas de las Juntas de Gobierno, que tratará de hacerles llegar lo antes posible. En cuanto a la certificación solicitada, reitera que cualquier solicitud de documentación debe dirigirse siempre al alcalde, que es quien tiene autoridad para autorizarlas, y nunca al secretario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las once horas el Alcalde levanta la sesión. De todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

**EL SECRETARIO**

*Javier Carrascón Garrido*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

